



ADENDUM No. 1 A CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES No. 250-2018

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, Mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 del 19 de mayo de 1959, publicado en fecha 3 de julio de 1959, y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, emitida por Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de febrero del 2014 y Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril del 2014 y publicado en el diario oficial La Gaceta el 03 de mayo del 2014, facultada para suscribir este contrato mediante resolución CI-IHSS No. 1007-18-12-2017 y quien para los efectos del presente documento se denominará **"EL INSTITUTO"** y el señor **CARLOS MAURICIO ESTRADA CANALES**, hondureño, mayor de edad, soltero, Ingeniero con tarjeta de identidad número 0801-1995-17049, en lo sucesivo denominado EL PROFESIONAL, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES No. 250-2018**, el que se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA** en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS-DEI No. 1192/27-12-2018 de fecha 26 de diciembre del año 2018, emitida por la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Resuelve: Dar por recibida la solicitud presentada por el ingeniero **FRANCISCO FRANCO** según memorando número 2169 –GTIC-IHSS-2018 de fecha 26 de diciembre del año 2018 en donde solicita la ratificación por la autorización en la renovación del contrato bajo la modalidad de Servicios Técnicos Profesionales a término del consultor **CARLOS MAURICIO ESTRADA CANALES**. con número de tarjeta de identidad No 0801-1995-17049 quien brindara sus servicios técnicos profesionales como DESARROLLADOR ABAP 2 (Desarrollo del Lenguaje ABAP) en la implementación requerido para módulos de SAP (Desarrollo en Lenguaje ABAP) durante el proyecto de implementación SAP S/4 HANA, Asignado al Departamento de Centro de competencia , que dirige el jefe del centro de competencia de la Gerencia de tecnología de la información y Comunicaciones a fin que ejecute las siguiente detalle:



ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONSULTOR	PRODUCTOS ESPERADOS
1. Desarrollar y adaptar en el ERP, los informes requeridos por los entes regulatorios que no sean estándar en SAP.	1.- Reporte mensual con bitácora de actividades y descripción de desarrollos realizados.
2.- Modificar planillas de entrada de datos, según sus requerimientos técnicos de los consultores de FI-CO, MM, FM, y TRM, así como los documentos y especificaciones técnicas generadas durante la etapa de exploración del proyecto.	2.- Documentación de especificaciones técnicas y descripción general de cada desarrollo, interfaz o reporte de desarrollo según formato de documentación provista por el IHSS.
3.- Desarrollo de los GAPS que le sean asignados por el Gerente del Proyecto, durante la etapa de realización.	3.- Elaboración de un documento final (informe general de la lista de sus desarrollos, interfaces y reportes).
4.- Desarrollar programas de carga masiva de datos para su importación a SAP.	
5.- Elaborar especificaciones técnicas SAP, para que el equipo de data maestra y el coordinador técnico, procedan a realizar la limpieza y normalización de data.	
6.- Apoyar el equipo de data maestra, en la limpieza y normalización de la data.	
7.- Hacer correcciones en el sistema S/4HANA, que permita su optimización y mejora continua.	
8.- Brindar mantenimiento al sistema actual del IHSS: SAP ECC Business Suite on HANA.	
9.- Crear, Mejorar y/o actualizar, los reportes y consultas del sistema que quedara en el Histórico.	
10.- Asistir a la CNBS en las revisiones y auditorías que se le hagan al sistema y sus datos.	

Por lo que la Comisión Interventora **RESUELVE**: autorizar la solicitud de a por parte del Gerente de Tecnología de la información y telecomunicaciones del IHSS para la renovación del contrato suscrito con el señor **CARLOS MAURICIO ESTRADA CANALES** y por consiguiente se modifican las Cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato de Servicios Técnicos y Profesionales No. 250-2018, la que se leerá de la forma siguiente: **CLAUSULA CUARTA - VIGENCIA DEL ADENDUM**: El presente Adendum tendrá una vigencia comprendida del 01 de enero del año 2019 al 31 de diciembre del

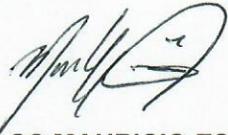


INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

año 2019, pudiendo ser prorrogable a conveniencia de ambas partes, mediante notas escritas. Se establece que se mantienen inalterables las demás Cláusulas y condiciones del Contrato original. **CLAUSULA QUINTA – MONTO DEL ADENDUM:** El monto total del Adendum asciende a la cantidad de L. **360, 000.00** (tres cientos sesenta mil lempiras exactos) a razón de **L.30,000.00** (Treinta Mil Lempiras Exactos) mensuales, menos el doce punto cinco por ciento (12.5%) de impuesto sobre la Renta. **CLAUSULA SEGUNDA - DE LA ACEPTACIÓN:** Manifiesta el señor **CARLOS MAURICIO ESTRADA CANALES**, que es cierto todo lo manifestado por el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, y que se compromete al fiel cumplimiento de las clausulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual y para constancia y seguridad de las partes firmamos el presente en forma duplicada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de Enero del año dos mil diecinueve.



DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
EL INSTITUTO


SR. CARLOS MAURICIO ESTRADA CANALES.
EL PROFESIONAL

Cc: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera.
Sub Gerencia de Presupuesto
Auditoria interna.
Archivo
J.A.M